

RESOLUCIÓN CONES N° 561/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL Y MARKETING (MODALIDAD A DISTANCIA - EaD) DE LA UNIVERSIDAD DE INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA) - SEDE CENTRAL - ASUNCIÓN

Asunción, 25 de noviembre de 2021.

VISTA: La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” y sus reglamentaciones, la Resolución CONES N° 12/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° inciso p) de la Ley N° 4995/2013 establece: “Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior”: p) “Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley”.

Que, la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en su Artículo N° 70 que “Los programas de Educación a Distancia o no presencial pueden ofrecerse en instituciones legalmente habilitadas, que dispongan de infraestructura y equipamientos adecuados y los profesores capacitados específicamente para esta metodología educativa, así como con sus respectivos programas y sistemas de evaluación de cursos y disciplinas, aprobados por las autoridades competentes”.

Que, teniendo en cuenta la Resolución CONES N° 63/16 “Reglamento de la Educación Superior a Distancia y Semipresencial”, el cual en su Art. 1° dispone: el presente reglamento establece las disposiciones que regulan las instituciones y programas de Educación Superior desarrollados en la modalidad de Educación a Distancia (EaD)”.

En igual sentido en el Capítulo IV. DE LA HABILITACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO; dispone en su art. 9°. Las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado a ser ofrecidos en la modalidad a distancia, deberán fundarse en la reglamentación vigente de habilitación de carreras establecidas por el CONES, Acta N° 05, Resolución N° 06/10 de “Actualización de la guía de elaboración de proyectos educativos del Consejo de Universidades” y el Acta N° 3, Resolución 04/08 “por la que se aprueba el Reglamento de Cursos de Posgrado” y sus modificaciones posteriores, haciendo la salvedad a las características propias de la modalidad.

Que, la Universidad de Integración de las Américas (UNIDA), por Expediente N° 2020-21-U22, ha presentado ante el CONES solicitud de trámite de Habilitación de la Carrera “Ingeniería Comercial y Marketing” – Modalidad Educación a Distancia (EaD), dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 420/2020 y Resolución CONES N° 63/16, e igualmente – en ese sentido – la solicitud mencionada se dio tratamiento y aprobación en Sesión Plenaria de fecha 08 de noviembre de 2021, conforme al Acta N° 13/2021 de la Unidad de Revisión y Dictamen – Gestión de Procesos del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Habilitación de la Carrera “*Ingeniería Comercial y Marketing*” – Modalidad Educación a Distancia (EaD), correspondiente a la Universidad de la Integración de las Américas – Sede Central-Asunción conforme a los alcances del Artículo 8° de la Resolución CONES N° 420/2020, de la Resolución CONES N° 63/16 y según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	CARRERA	SEDE	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TÍTULO	DURACIÓN	
							AÑOS	HORAS
Universidad de la Integración de las Américas	Facultad de Educación a Distancia y Semipresencial	Ingeniería Comercial y Marketing	Central-Asunción	Educación a Distancia (EaD)	Comercio y Administración	Ingeniero/a Comercial y Marketing	4	4.132

Artículo 2° .- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario – CONES

